

## **Análisis de la Plataforma Pymes sobre la financiación a empresas tras la crisis Covid-19: Tres propuestas para el acceso de pymes y autónomos a la política monetaria del Banco Central Europeo de adquisición de activos privados**

**Madrid, 21 de mayo de 2020.** Desde la explicitación de la crisis económica desatada por el covid-19, han sido numerosas las medidas tomadas, tanto por la UE como por el Gobierno de España para realizar rescates públicos encubiertos a oligopolios de rentas excesivas y compañías con posición de dominio en el mercado:

1. Real Decreto Ley 9/2020, que exime a SAREB de las causas de disolución, dispensándola, de hecho, de la necesidad de realizar una ampliación de capital de unos 15.000 millones de euros
2. Establecimiento de un posible “corralito” por parte de la CNMV para limitar el reembolso de las participaciones de los fondos de inversión a sus partícipes.
3. Prolongación en 2 años del plazo de salida a bolsa de las Cajas de Ahorro para privatizar su capital, evitando así una baja valoración.
4. Prohibición, tanto por parte del regulador europeo -ESMA- como de la CNMV, de las posiciones a corto sobre las empresas cotizadas, protegiendo sus cotizaciones.
5. Ampliación en 1 trillón de euros del programa de compras del BCE para la adquisición, en el mercado secundario, de deuda pública y de bonos corporativos de empresas cotizadas
6. Desregulación temporal, por parte del BCE, de los requisitos impuestos a los colaterales a aportar por las entidades financieras bancarias del Eurosistema para obtener financiación.
7. Compensación de las posibles degradaciones de ratings de la deuda pública de Estados Miembros de la Zona Euro por debajo del mínimo requerido por el BCE para su adquisición, mediante la toma en consideración del rating previo al 7 de abril de 2020.
8. Creación por parte del BCE de los PELTROs: procedimiento de refinanciación a entidades financieras, para protegerlas de la subida del Euribor.
9. Línea de avales del ICO para emisiones de pagarés en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF): destinado a empresas no financieras que hubieran emitido programas de pagarés antes del 21/04/2020. Existe la posibilidad de que las nuevas emisiones avaladas se destinen a cancelar pagarés emitidos anteriormente.
10. Programa de adquisición, por parte del ICO, de pagarés emitidos en el MARF por empresas no financieras.
11. Estudio, por parte de la Comisión Europea, de la extensión del marco jurídico de ayudas estatales de los Estados Miembros para la recapitalización de grandes compañías con posición de dominio, lo que afectaría a la libre competencia y a la formación justa de precios.

La Plataforma Pymes, lejos de criticar estos rescates públicos, cree que deberían llevar aparejadas condiciones que permitieran beneficiar también, directa o indirectamente, a Pymes y autónomos europeos.

En este sentido, se proponen tres posibilidades:

1. Condicionar cualquiera de los instrumentos de rescate aplicados por el BCE o el ESMA a que la compañía beneficiaria esté al corriente de sus deudas comerciales con Pymes y autónomos. De igual manera, la posible entrada de capital público en el accionariado de compañías con posición de dominio debe estar condicionada a la desaparición paulatina de condiciones abusivas de mercado que suponen un sobrecoste en los inputs y outputs de Pymes y autónomos.
2. Revisar las condiciones de la financiación bancaria a través del sistema de garantías otorgadas por Bancos Promocionales (El ICO en España) y del Fondo Paneuropeo garantizado del European Investment Bank (BEI).

La última “Encuesta de Acceso a Financiación por parte de las Empresas” del BCE muestra, por primera vez desde septiembre de 2014, que las Pymes perciben su propia situación financiera como un impedimento de acceso a la financiación. Pymes y autónomos tienen la percepción de que estos programas de créditos están más dirigidos a sanear los balances de las entidades financieras, que a ayudar a los propios perceptores de los créditos.

Algunas de las mejoras propuestas por la Plataforma Pymes serían las siguientes:

- Eliminación de las prácticas de venta cruzada de productos.
- Destinar estas líneas exclusivamente a Pymes y autónomos, sin acceso a los programas de compra de activos privados del BCE.
- Avanzar hacia una desconcentración bancaria que dificulte la financiación de Pymes y autónomos.  
Como ejemplo, en EEUU existe un potente sistema de financiación bancario atomizado a través de los Community Banks, especializados en Pymes y autónomos. La SBA (Small Business Administration) notificó que la línea de créditos con aval de la administración federal para Pymes y autónomos, por importe de 350.000 millones de dólares, se agotó en 14 días.
- Asegurar que este tipo de financiación, además de no concederse a empresas con sedes en paraísos fiscales, tampoco esté disponible para empresas con sedes o filiales en países de la UE que permitan la aplicación de tax rulings o “impuestos a la carta”.
- Prohibición expresa de utilización de estos fondos para cancelar posiciones previas deudoras de las Pymes ante el sistema financiero. Se trata de lograr que el saldo neto de financiación bancaria a Pymes sea positivo.
- Concesión de los fondos a Pymes por parte de entidades financieras de la UE no residentes en España. Se trataría de alcanzar una mayor capilaridad en la concesión, en línea a lo realizado por los Community Banks en EEUU.

- Condicionar, tanto el acceso de empresas no financieras al programa de avales del ICO para emisión de pagarés en el MARF como para aquellas cuyas emisiones sean adquiridas por el ICO, que estén al día en el pago de sus deudas comerciales con Pymes y autónomos.
3. Acceso directo de las Pymes y autónomos a los programas del BCE de adquisición de activos privados a través de dos mecanismos:
- Creación, por parte del BCE, de un programa similar al Main Street Lending Program de la Reserva Federal de EEUU para apoyar la financiación de Pymes y autónomos en situación de solvencia previa al del Covid-19. Los préstamos concedidos por las entidades financieras podrían ser adquiridos por un Vehículo Especial (SPV), condicionado a que la liquidez que se obtuviera se redestinara a la financiación de este tipo de Pymes y autónomos.
  - Incluir, dentro del programa del BCE de flexibilización temporal de colaterales – y una vez aceptado por el Banco de España- los préstamos a Pymes y autónomos con garantías de Bancos Promocionales, como el ICO. Como condicionalidad se podría establecer que al menos un 40% de la nueva liquidez obtenida por las entidades financieras a través de este programa, se reutilicen en la financiación de Pymes y autónomos sin necesidad de garantías adicionales.